

Viernes, 14 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Arrendamiento por concurso de bien inmueble.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0094 de fecha 06 de marzo de 2025 el expediente de arrendamiento por concurso del siguiente bien:

Localización	Arroyo de la Luz (Polígono Industrial Primero de Mayo)
Clase:	Urbano
Superficie:	Superior a 800 m2
Uso:	Industrial
Destino del bien:	Construcción de carrozas para el Día de la Luz
Estado de conservación:	En buen estado de conservación y en condiciones de servir para el uso al que se destina.
Otras circunstancias relevantes:	- Suministro de agua en su interior. - Opción de suministro eléctrico - Espacio diáfano.

Se publica la misma en documento adjunto para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer



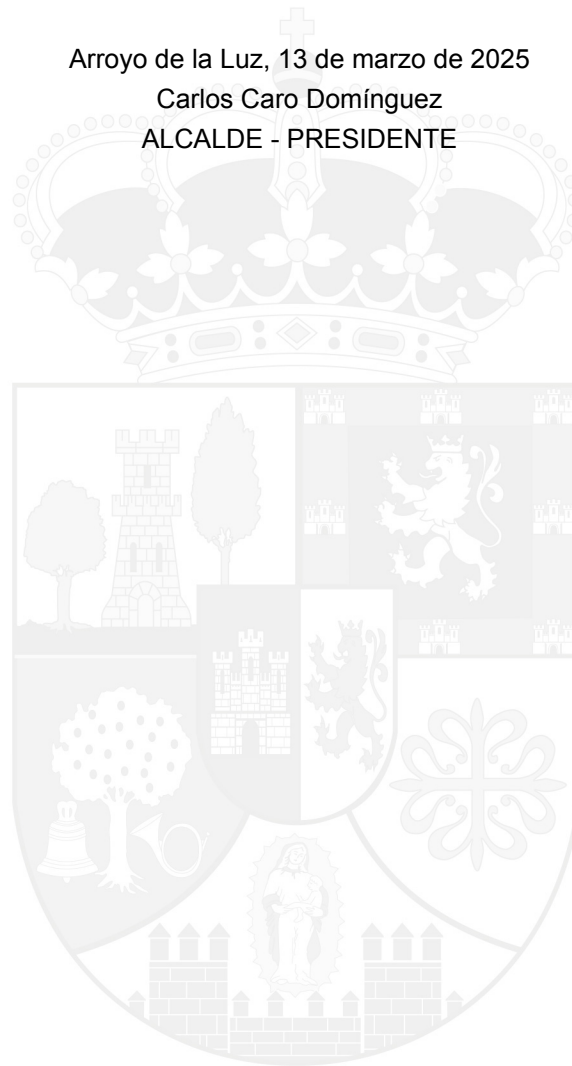
Viernes, 14 de marzo de 2025

directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arroyo de la Luz, 13 de marzo de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 14 de marzo de 2025



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Una vez aprobada provisionalmente, por el pleno ordinario de fecha 6 de marzo de 2025 la Modificación de las Normas Subsidiarias número 23, consistente en la modificación, del art. 168.1 de las NN.SS.MM., con el objeto de adaptar el uso característico del Polígono Ganadero, a las definiciones de uso del Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura que, propone la modificación del uso específico que en la redacción actual sólo permite explotaciones ganaderas industriales y ganadería estabulada, adaptando su adecuación, de forma que abarque todo el uso agropecuario y el agroindustrial.

Adjunto remito Certificado del Acuerdo de aprobación provisional, Memoria y Anexo I: documentación refundida, con diligencia de aprobación, certificado de que no se han presentado alegaciones durante su periodo de exposición ni posteriormente, todo ello a los efectos de su aprobación definitiva, haciendo constar que dicha Memoria no ha sufrido modificación alguna desde su aprobación inicial.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma electrónica.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL POBLACION Y TERRITORIO

**DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.
COMISION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO.**

Cód. Verificación: 7M4TQM3MAYH4B94A D3EAMV6E
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10990, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 27 00 02 / Fax: 927 27 15 71
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO

